

Declaración de Compromiso

Ed.02

Compromisos y Obligaciones de la Alta Dirección

La Alta Dirección, en el ejercicio de su función de liderazgo y de su compromiso con la cultura de cumplimiento penal, asume y declara los siguientes principios rectores de actuación de conformidad con la UNE 19601:2025.

1. Demostrará liderazgo y compromiso con el Sistema de Gestión de Compliance Penal, en adelante SGCP.
2. Garantizará que el SGCP se implemente de forma adecuada, orientada al cumplimiento de los objetivos de compliance penal y a la gestión eficaz de los riesgos penales de la organización.
3. Velará por que las exigencias derivadas del SGCP se integren en los procesos y procedimientos operativos de la organización.
4. Garantizará la disponibilidad de recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del SGCP.
5. Cumplirá y hará cumplir, tanto interna como externamente, la Política de Compliance Penal, vigente en cada momento, asegurando que las irregularidades y no conformidades sean tratadas de forma inmediata, proporcionada y eficaz para su corrección.
6. Comunicará internamente la importancia de una gestión eficaz del compliance penal, coherente con los objetivos y requisitos de la Política de Compliance Penal y del propio SGCP.
7. Con carácter general, la Alta Dirección ejercerá directamente las facultades que le correspondan. Cuando resulte necesario delegar decisiones en ámbitos con riesgo penal mayor que bajo, garantizará que dicha delegación quede sujeta a procedimientos y controles adecuados, que el nivel de autoridad del decisor sea suficiente y que no existan conflictos de interés reales o potenciales, sin perjuicio de sus deberes de supervisión y responsabilidad.
8. Dirigirá y apoyará al personal para lograr la observancia de los requisitos del SGCP y su eficacia, de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada persona dentro de la organización.
 - a. Asegurará que la responsabilidad y autoridad de los roles pertinentes del SGCP se asignen y comuniquen adecuadamente en todos los niveles de la organización.

Declaración de Compromiso

Ed.02

- b. Asegurará que los responsables de cada nivel cumplan, observen y hagan cumplir los requisitos del SGCP en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.
 - c. Asegurará que los miembros de la organización comprendan, observen y apliquen los requisitos del SGCP en función de su rol.
9. Promoverá la mejora continua del SGCP y apoyará a los distintos niveles de gestión para que demuestren liderazgo en la prevención de delitos y en la detección y gestión de riesgos penales dentro de sus áreas de responsabilidad.
 10. Integrará y fomentará el uso de procedimientos y canales para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas, incumplimientos, irregularidades o debilidades del SGCP, impulsando asimismo la difusión del Código Ético y de los demás estándares de conducta de la organización.
 11. Impulsará el uso del Canal Interno de Información como medio adecuado para comunicar, de buena fe y sobre la base de indicios razonables, hechos o conductas que puedan suponer riesgos penales o incumplimientos del Sistema, garantizando su accesibilidad a los miembros de la organización y, cuando proceda, a terceros, así como la confidencialidad o anonimato y la protección de la identidad de quienes lo utilicen.
 12. Garantizará que ningún miembro de la organización ni tercero que comunique de buena fe y sobre la base de indicios razonables, o que participe en una investigación, sea objeto de represalias, conductas perjudiciales, discriminación o sanción por tal motivo, incluso cuando la comunicación pueda comportar una pérdida de negocio para la organización.
 13. Velará por que los miembros de la organización conozcan el Canal Interno de Información y los procedimientos que regulan su funcionamiento.
 14. La Alta Dirección fomentará comportamientos que creen y apoyen el compliance penal y no tolerará aquellos que lo comprometan.
 15. Velará por que la organización disponga de planes de formación y toma de conciencia en materia de compliance penal, adecuados y proporcionales a los riesgos penales identificados.
 16. Revisará el SGCP y elaborará el informe anual de revisión que remitirá al Órgano de gobierno constituido por el Consejo de Administración de la organización.
 17. Revisará los informes de auditorías internas y externas.
 18. Informará y rendirá cuentas al Órgano de Gobierno sobre el desempeño del SGCP.

Declaración de Compromiso

Ed.02

19. Asegurará que se implementan los siguientes principios en relación con el Órgano de Compliance Penal (OCP):
- a. Independencia y autonomía en el ejercicio de sus funciones.
 - b. Acceso directo e inmediato a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno en caso de que sea preciso elevar conductas sospechosas o asuntos relacionados con el SGCP y sus objetivos.
 - c. Acceso directo e inmediato a órganos decisorios, miembros de la organización y, en su caso, socios de negocio, respecto a la información, datos y documentos necesarios para ejercer sus funciones.
 - d. Autoridad y competencias adecuadas para el desarrollo de sus cometidos.
 - e. Acceso al asesoramiento experto en normativa, regulaciones y códigos, tanto externos como internos, dentro de su área de responsabilidad.

Como rúbrica de su compromiso, firman la presente declaración y el apéndice que forma parte integrante de la misma.

Director General	Directora Financiera	Director de Explotación
Alberto Fernández Cladera	María Teresa Usó Fontestad	Carlos Muñoz García-Ortega

Declaración de Compromiso

Ed.02

APÉNDICE

La revisión del SGCP por la Alta Dirección se realizará con base en la información remitida por el Órgano de Compliance Penal sobre la adecuación e implementación del Sistema, incluyendo los resultados de indicadores, investigaciones y auditorías, a fin de analizar la información disponible y adoptar las decisiones oportunas para la eficaz implantación, ejecución, mantenimiento y mejora de los controles y medidas necesarios para el adecuado funcionamiento del SGCP, dejando constancia de ello en el correspondiente Informe de Revisión por la Alta Dirección, que se elaborará con periodicidad anual.

En dicho informe **se evaluará lo siguiente:**

1. Revisión de acciones previas.
2. Cambios internos o externos que afecten al SGCP:
 - a. Cambios de actividades.
 - b. Cambios en la evaluación de riesgos.
 - c. Cambios en la planificación de formación y toma de conciencia.
 - d. Cambios en la normativa aplicable.
3. Desempeño del SGCP:
 - a. No conformidades y acciones correctivas.
 - b. Seguimiento de las mediciones.
 - c. Resultados de las auditorías.
 - d. Incumplimientos o consultas.
 - e. Investigaciones y denuncias.
 - f. Análisis de informes de compliance penal.
 - g. Partes interesadas pertinentes: cambios en sus necesidades y expectativas, comunicaciones relacionadas y reclamaciones.
4. Evaluación de riesgos penales y sus cambios.
5. Oportunidades de mejora continua:

Declaración de Compromiso

Ed.02

- a. De la Política de Compliance Penal.
- b. Del resto del SGCP.
6. Adecuación de protocolos o procedimientos de compliance penal.
7. Nivel de cumplimiento de objetivos.
8. Adecuación de recursos asignados.
9. Eficacia de las acciones adoptadas.

Tras la evaluación del SGCP, la Alta Dirección decidirá sobre:

- Necesidades de cambios en las políticas, procedimientos o controles del SGCP.
- Cambios en los procesos y procedimientos relacionados con el compliance penal para asegurar su integración eficaz con las prácticas operacionales y sistemas de la organización.
- Áreas sobre las que hacer seguimiento de riesgos penales potenciales.
- Acciones correctivas respecto a las no conformidades detectadas.
- Lagunas o carencias en la Política de Compliance Penal, y en el resto del SGCP, e iniciativas de mejora continua, a corto, medio y largo plazo.
- Reconocimiento de comportamientos ejemplares.